

**ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.****“LICITACIÓN PRIVADA F-LPR-001-20”.****OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y DESCARTABLES MÉDICOS.****1. FORMA DE COTIZAR:**

**1.1.** Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse de la siguiente manera:

- 1.1.1.** Escritas a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano las ofertas, ya que esto dificulta su posterior lectura e interpretación).-
- 1.1.2.** S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas presentadas dentro del plazo hábil, pero que hayan sido escritas a mano.-
- 1.1.3.** Foliadas y firmadas en todas sus hojas, con aclaración de firma al pie, por el interesado o por el correspondiente representante.-
- 1.1.4.** Todas las enmiendas, tachones, borrones, raspaduras, deberán ser salvadas por el oferente al pie de la propuesta.-
- 1.1.5.** Para las empresas de otras jurisdicciones, deberá acompañarse copia de la “Habilitación para el Tránsito Interjurisdiccional”, de conformidad con la Disposición N° 7.038/15 de la A.N.M.A.T.-

**2. OFERTA ECONÓMICA:**

- 2.1.** La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-
- 2.2.** Deberá especificarse el precio total y final de cada renglón, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes. En caso de corresponder, deberá detallar la alícuota de “IVA” aplicada. De no especificarse la alícuota de IVA correspondiente, se procederá aplicando la alícuota general.-
- 2.3.** Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-
- 2.4.** En todas las ofertas se deberá especificar la cantidad ofertada, nombre comercial (marca), laboratorio (en caso de corresponder) y presentación ofertada.-
- 2.5.** Los precios ofertados deben incluir los costos de envío al domicilio del Hospital, en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-
- 2.6.** En caso de que el oferente no “especifique/describa/detalle” el producto que está ofertando, al momento de realizar el análisis técnico de la oferta S.E.R.S.E. podrá considerar que coincide exactamente con lo solicitado.-

**3. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:**

- 3.1.** El vencimiento de los productos ofertados no podrá ser inferior a los doce (12) meses a partir de la entrega en el Hospital.-
- 3.2.** S.E.R.S.E. se reserva el derecho de adjudicar a proveedores cuyos productos ofertados tengan un plazo de vencimiento menor al detallado en el Punto anterior, siempre que esto sea lo más conveniente para sus intereses y el plazo para el cual haya sido planificada la compra sea suficiente para considerar razonablemente que serán consumidos antes de su vencimiento.-

**4. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:**

**4.1.** Las cotizaciones deberán presentarse en el Área de Compras y Contrataciones del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, en sobre cerrado, de 08:00 a 15:30 hs.-

**4.2.** El sobre deberá contener en su exterior únicamente la leyenda:

***Procedimiento de Referencia: F-LPR-001-20.***

***Objeto: Compra de insumos y descartables médicos.***

***Apertura: Martes 14/01/2020, Hora 10:00 hs.***

***Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto – S.E.R.S.E.***

**4.3.** Se recibirán ofertas hasta las 09:45 hs del día Martes 14/01/2020. Cumplido el plazo de presentación de ofertas, no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo caso fortuito o fuerza mayor.-

**4.4.** Para el depósito de los sobres se habilitará una urna con el número del procedimiento correspondiente, y una vez en la misma, los interesados no podrán solicitar su devolución.-

**4.5.** Todo sobre debe ser recibido por personal del Área de Compras y Contrataciones. El empleado receptor dejará constancia al reverso del sobre de la fecha, hora de recepción, su nombre, y lo depositará dentro de la urna en presencia del oferente o interesado.-

## **5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:**

**5.1.** La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes que se presenten en el llamado, o bien descartar la totalidad de las ofertas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-

**5.2.** La presentación implica el conocimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E., su expresa aceptación, y la aceptación de todas las normas contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares, aunque este Pliego no sea acompañado y/o no se encuentre firmado dentro del sobre de la oferta.-

## **6. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**6.1.** La apertura de las ofertas se efectuará el día martes 14/01/2020, a las 10:00 hs., en el Hospital de la Baxada y será de libre acceso a los interesados.-

**6.2.** En el acta se dejará constancia de:

**6.2.1.** Fecha y hora de la apertura.-

**6.2.2.** Número de orden asignado a cada oferta.-

**6.2.3.** Nombre de los oferentes.-

**6.2.4.** Monto total de cada oferta, consignando en caso de varias alternativas, el de mayor importe.-

**6.2.5.** Observaciones que se formulen.-

**6.2.6.** Toda otra información que a deba especificarse.-

## **7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**7.1.** Será por el plazo de treinta (30) días, que se contará desde la fecha de apertura de los sobres.-

7.2. El plazo de mantenimiento se renovará en forma automática por períodos consecutivos de quince (15) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-

**8. ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

**8.1. ADJUDICACIÓN:** La misma podrá notificarse por medio de las casillas de correo electrónico institucionales del Hospital de la Baxada. Sin perjuicio de ello, posteriormente deberá firmarse la correspondiente "Orden de Compra y/o Contrato de Servicios".-

**8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Los adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, cuando la adjudicación supere el importe de pesos cien mil (\$100.000). –

**8.2.1.CUANTÍA:** La cuantía será del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato. Deberá hacerlo con una anticipación mínima de dos (2) días antes del vencimiento del plazo para cumplir, salvo que haya cumplido antes con sus obligaciones.-

**8.2.2.FORMAS DE GARANTIZAR:** Podrá garantizar por medio de:

8.2.2.1. Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria que a tal fin determine S.E.R.S.E.-

8.2.2.2. Documentos a la vista sobre plaza Paraná, a favor de S.E.R.S.E.-

8.2.2.3. Seguro de caución a favor de S.E.R.S.E.

**8.2.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Toda clase de garantía o su comprobante deberá ser presentada por el interesado en el Área de Pagos y Financiero del Hospital.-

**8.2.4. CONTROL, ADECUACIÓN Y SUSTITUCIÓN:** Cuando en el cumplimiento de las formas de garantía se observare:

8.2.4.1. Falta de endose de los documentos.-

8.2.4.2. Error en la fijación de la plaza de los documentos.-

8.2.4.3. Falta de aval bancario cuando su monto supere los pesos treinta mil (\$30.000).-

El Área de Compras y Contrataciones requerirá la adecuación de las imperfecciones, admitiendo si lo estima conveniente su sustitución. Estos requerimientos se harán dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de presentación, y los interesados deberán cumplirlos dentro de los dos (2) días siguientes.-

**9. POTESTAD DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN:**

**9.1.** Las cantidades solicitadas podrán ser incrementadas o reducidas en el acto de adjudicación hasta en un treinta por ciento (30%), de acuerdo a todas las condiciones y precios que surjan de las cotizaciones individuales.-

**10. PLAZO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:**

**10.1. PLAZO DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los veinte (20) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Se considerarán válidas las notificaciones realizadas mediante correos electrónicos institucionales de S.E.R.S.E.-

**10.2. FORMA:** Todos los productos deberán entregarse debidamente envasados y/o embalados y/o empaquetados, de conformidad con las recomendaciones de protección y conservación del fabricante.-

Las ampollas y frascos deben tener impreso en cada unidad la identificación del principio activo, concentración del mismo y fecha de vencimiento.-

**10.3. LUGAR:** Servicio de Farmacia, Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-

**10.4. DÍAS Y HORARIO:** Los días de cumplimiento serán de lunes a viernes hábiles, de 08:00 a 19:30 hs.-

**10.5. AVISO DE ENTREGA:** Cuando el adjudicatario esté en condiciones de efectuar la entrega, deberá comunicarse previamente al Servicio de Farmacia, a los fines de coordinar y agilizar la entrega.-

**10.6. RECEPCIÓN PROVISORIA:** En caso de resultar necesario por el volumen, presentación o la cantidad de bienes entregados, el Servicio de Farmacia podrá recibirlos de manera “provisoria”, quedando sujetos a una posterior verificación.-

#### **11. FACTURACION:**

**11.1.** Toda factura (tipo “A/C”) deberá extenderse a nombre de *Salud Entre Ríos Sociedad del Estado* CUIT 30-71496517-0, responsable inscripto ante I.V.A., responsable exento ante Impuesto a las Ganancias y responsable exento ante II.BB. -

**11.2.** La facturación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva y el real cumplimiento del adjudicatario.-

#### **12. FORMA Y PLAZO DE PAGO:**

**12.1. FORMA:** El pago se realizará por medio de transferencia bancaria electrónica, en el CBU declarado por el adjudicatario.-

**12.2. PLAZO:** Dentro de los sesenta (60) días corridos, a computarse desde que el adjudicatario cumpla de manera total y exacta con todas sus obligaciones contractuales, entregue la factura y remito correspondientes.-

**12.3. CONDICIÓN DE PAGO:** Para el pago, será obligatorio que el adjudicatario posea “Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado” o “Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado”, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el correspondiente pago.-

#### **13. SANCIONES DE PROCEDIMIENTO**

**TIPOS:** Sin perjuicio de las correspondientes sanciones contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

**-Apercibimiento: efectos y causales de aplicación:** Consistirá en una advertencia al proveedor sobre la conducta reprochable, la expresa solicitud de no cometerla nuevamente y la advertencia de la aplicación de otras sanciones en caso de reiteración. Será sancionado con apercibimiento:

a) El que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.

b) El que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso, podrán acumularse las faltas, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) antes de aplicarse, según los antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan.

**-Suspensión: efectos y causales de aplicación:** Consistirá en la imposibilidad por parte del proveedor, de participar en procedimientos de selección durante el plazo que dure la misma. Será

sancionado con suspensión de hasta doce (12) meses el proveedor que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir de un apercibimiento anterior.

a) Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años: El que cumplida la suspensión impuesta por la aplicación del párrafo anterior, sea pasible, dentro del término de dos (2) años, de un nuevo apercibimiento.

b) El que no cumpliera oportunamente con cualquier intimación relativa a sus obligaciones. El recurso que se dedujera contra la intimación no tendrá carácter suspensivo.

c) Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del párrafo anterior, incurriera, dentro del término de cinco (5) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho párrafo.

d) Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación.

**-Alcance de las sanciones:** Los apercibimientos, suspensiones o inhabilitaciones alcanzarán a las empresas e individualmente a sus administradores y propietarios, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. En el caso de sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a estas y a los miembros del Directorio o a los socios comanditados respectivamente.

**-Autoridad de aplicación. Recomendación. Recurso de apelación:** Las sanciones serán aplicadas por el Directorio (de oficio o por recomendación), por resolución de la mayoría simple de sus miembros. La misma deberá encuadrarse en los artículos de la presente Sección, y fundarse en una explicación sucinta del/los hecho/s que la motivan.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

El proveedor sancionado podrá apelar de manera fundada y por escrito la resolución, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde recibida la notificación de la sanción, debiendo en esa oportunidad adjuntar la prueba que se encuentre en su poder y ofrecer la que considere que deba producirse.

Si en el escrito no se encontrare fundado concretamente el motivo del recurso, si se presentase fuera del plazo previsto, o si fuera manifiestamente improcedente, la apelación será rechazada in limine por el Directorio.

El Directorio hará lugar o rechazará la prueba ofrecida, y podrá disponer el agregado o producción de pruebas de oficio.

Si se admitiera la producción de prueba, luego de obtenida, se notificará a los interesados sobre los resultados, y se les otorgará un plazo de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales. El Directorio resolverá sobre el recurso en un plazo de diez (10) días corridos. La resolución será inapelable.

La apelación no tendrá efectos suspensivos.

Durante la sustanciación de este procedimiento, el apelante no podrá retirar el expediente, pero podrá realizar consultas in visu del mismo y solicitar copia de las partes necesarias para ejercer su derecho de defensa.

- **Prescripción:** No se podrá imponer después de transcurrido el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se cometió la infracción.

#### **14. SANCIONES CONTRACTUALES**

-**Tipos:** En caso de incumplimiento total e injustificado de sus obligaciones, los adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento.

b) Cuando el cumplimiento no se encuentre garantizado, en razón del monto de la adjudicación, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

-**Mora automática:** Vencido el plazo de cumplimiento, el adjudicatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial.

-**Facultades de resolución y rescisión unilateral:** Si el adjudicatario incurriere en mora, S.E.R.S.E. podrá resolver o rescindir, total o parcialmente y de manera unilateral el contrato.

-**Autoridad de aplicación. Recomendación:** Las sanciones de este apartado serán aplicadas por la autoridad que tuvo a su cargo la adjudicación, de conformidad con el artículo 7°.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

#### **15. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:**

**15.1.** Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales competentes de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-